

TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Internet Móvil inalámbrico para las Oficinas de la UE008 – Proyectos Especiales
--	--

I. DATOS GENERALES: Área usuaria, Órgano o Unidad Orgánica
Oficina de Administración

II. VINCULACIÓN DEL POI: Actividad POI / Acción Estratégica
AOI00154400003 Gestión Administrativa y operativa de la entidad
Meta SIAF: 0026

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:
La presente contratación tiene como finalidad garantizar a los usuarios de las distintas oficinas de la Unidad Ejecutora 008 - Proyectos Especiales el acceso eficiente a Internet, tanto en sus sedes como durante viajes de comisión, permitiendo la carga y descarga de archivos, así como el acceso remoto para la provisión de soporte técnico externo mediante diversas herramientas.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
Contratar el servicio de Internet Móvil inalámbrico destinado a cubrir las necesidades operativas de la Unidad Ejecutora 008 - Proyectos Especiales, facilitando el acceso a conectividad durante viajes de comisión de servicios a fin de asegurar la continuidad operativa de la entidad.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción del servicio:

El proveedor deberá brindar el servicio de Internet Móvil inalámbrico de acuerdo a las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	Parámetros mínimos
Gigas de navegación	50 GB disponible para navegar como mínimo
Velocidad de descarga en zona de cobertura 4G (LTE)	2 - 5 Mbps
Velocidad de carga en zona de cobertura 4G (LTE)	0.4 – 1 Mbps
Plazo del Servicio	365 días calendarios

- El contratista debe garantizar la continuidad del servicio de internet inalámbrico, por lo que, deberá efectuar la entrega y activación del Sim Card o chip con la mayor antelación posible, debiendo coordinarse la entrega de los mismos y su activación para el nuevo servicio.
- Los modem y sim card deberá ser de primer uso o nuevos La velocidad de conexión mínima en alta velocidad de descarga solicitada.
- El plan de internet móvil a ser entregado deberá permitir navegar en alta velocidad de acuerdo a los GB indicados, luego de que se agoten deberán continuar navegando de manera ilimitada a velocidad reducida propuesta por el operador.

- El contratista deberá entregar nuevos equipos cuando se interrumpa el servicio por averías o mal funcionamiento del equipo, sin costo adicional para la entidad, durante el plazo de la prestación del servicio. Esto aplicará siempre que se demuestre que el equipo presenta problemas de fábrica luego de la generación de ticket o reporte de atención

5.2 Acondicionamiento, montaje o instalación

El proveedor deberá suministrar e instalar un (01) equipo router o modem inalámbrico móvil con cargador y cable de carga, un (01) del Sim Card o chip.

VI. PRODUCTOS/ ENTREGABLES:

Una vez culminada la instalación y configuración se suscribirá un acta de inicio del servicio. Por su naturaleza de la prestación este servicio no contiene un producto, pero mensualmente emitirá un recibo para su pago correspondiente.

VII. OTROS:

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.

Acreditación: - Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas restadoras de Servicios de Valor añadido).

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Lugar de prestación del servicio:

El dispositivo (router y chips) debe ser ingresado por el almacén de la de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales.

Sede Central de Cultura, ubicada en la Av. Javier Prado Este 2465 – 4to. Piso, distrito de San Borja - Lima.

10.2 Plazo de ejecución del servicio

El servicio será desarrollado en un plazo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados desde la suscripción del acta de inicio del servicio.

Cabe indicar que el proveedor deberá entregar un dispositivo (1 router móvil inalámbrico y chips) en un plazo de 15 días calendarios, a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio es otorgada por la Oficina de la Administración, previa opinión favorable del técnico informático de dicha Oficina.

La supervisión de la prestación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Tarifa, de acuerdo a la propuesta del proveedor que puede ser prorrateable

10.2. Forma de pago

Por ciclo de facturación asignado, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

12.1.Respecto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

12.2.Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

12.3.Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12.4.Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la

información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

No corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

XVIII. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XX. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XXI. ANEXOS

No corresponde